



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2023-00868225- -UNC-ME#ESCMB GULLI, Pablo Francisco, DNI 25919235, Legajo N° 48570 - Justificación por Exceso de Inasistencias 10 y 12/04/23.

VISTO

El pedido de justificación de inasistencias presentado por el Prof. **PABLO FRANCISCO GULLI**, DNI 25.919.234 (Leg. 48570), para los días 10 y 12 de abril de 2023, vertido en IF-2023-00870509-UNC-CLA#ESCMB que obra en Orden 3 del presente expediente;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe del Departamento de Personal (Orden 4), IF-2023-00870619- UNC-CLA#ESCMB, corresponde justificar las inasistencias de los días 10 y 12 de abril de 2023, por Exceso de Inasistencias, al docente Pablo Francisco Gulli, DNI 25.919.234 (Leg. 48570) , conforme al Art. 50°, Ap. II, Inc. "a", CCT, Decreto 1246/15);

Que los días 13 y 14 de abril de 2023 fueron justificados en tiempo y forma según el Art. 50°, Ap. 1, Inc. "c" CCT, por lo que ya había hecho uso de los dos días establecidos para dicho Artículo en el CCT;

Por ello;

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Justificar, como exceso de inasistencias (Art. 50°, Apdo. II inc. "a", del CCT - Decreto 1246/2015), al Prof. **PABLO FRANCISCO GULLI**, DNI 25.919.234 (Leg. 48570), los días 10 y 12 de abril de 2023.

ARTÍCULO 2°: El docente mencionado en el Art. 1°, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto Electrónico de la UNC.
Cumplido, archivar.